

*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

2026  
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia  
50 Años - Nunca Más

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

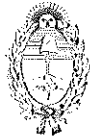
LEY

“Programa Provincial de Conectividad Interurbana del Interior Bonaerense”

**Artículo 1°.** Créase el Programa Provincial de Conectividad Interurbana, en el ámbito del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, con el objetivo de garantizar el acceso equitativo al transporte público en localidades con baja cobertura.

**Artículo 2°.** El programa tendrá como finalidad:

- a) Reducir desigualdades territoriales
- b) Mejorar acceso a salud, educación y empleo
- c) Fortalecer el arraigo poblacional



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

2026  
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia  
50 Años - Nunca Más

**Artículo 3°.** El Poder Ejecutivo designará la Autoridad de Aplicación, quien tendrá a su cargo:

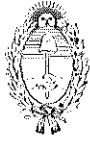
- a) Ampliar recorridos de servicios existentes;
- b) Incorporar paradas intermedias;
- c) Establecer frecuencias mínimas obligatorias;
- d) Elaborará un Mapa Provincial de Vacíos de Conectividad, identificando:
  1. Localidades sin servicio regular.
  2. Frecuencia inferior a un servicio diario.
  3. Distancia a centros urbanos principales.

**Artículo 4°.** Créase un Régimen de Compensación por Tramos Deficitarios, destinado a empresas de transporte de larga distancia que operen extensiones hacia localidades de baja densidad.

**Artículo 5°.** Se priorizarán las localidades del interior profundo.

**Artículo 6°.** El programa podrá instrumentarse mediante:

- a. Convenios con empresas privadas.
- b. Permisos precarios o pilotos.
- c. Esquemas flexibles de operación.

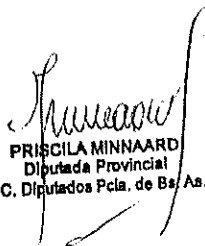


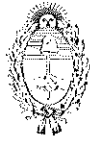
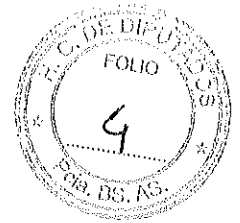
*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

2026  
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia  
50 Años - Nunca Más

**Artículo 7°.** Invitase a los municipios a adherir y colaborar en la identificación de demanda local.

**Artículo 8°.** El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo de 90 días.-

  
PRISCILA MINNAARD  
Diputada Provincial  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

2026  
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia  
50 Años - Nunca Más

### FUNDAMENTOS

La Provincia de Buenos Aires presenta una de las configuraciones territoriales más extensas y heterogéneas del país, donde conviven áreas altamente urbanizadas con vastas regiones de baja densidad poblacional. Esta situación genera asimetrías estructurales en el acceso al transporte público, particularmente en el interior bonaerense.

En ese marco, numerosas localidades —especialmente en la Sexta Sección Electoral— presentan déficits críticos de conectividad, caracterizados por: baja frecuencia de servicios, dependencia de trasbordos, ausencia de conexiones directas con centros urbanos estratégicos.

Esta realidad impacta directamente en el acceso a derechos básicos como la salud, la educación y el empleo, profundizando desigualdades territoriales y condicionando el desarrollo local.

En particular, localidades como Salliqueló, Tres Lomas o Pellegrini evidencian situaciones en las que la conexión con centros administrativos como la ciudad de La Plata o el Área Metropolitana de Buenos Aires resulta más dificultosa que la vinculación interprovincial, lo cual refleja una desarticulación interna del sistema de transporte provincial.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

2026  
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia  
50 Años - Nunca Más

El presente proyecto propone abordar esta problemática mediante la creación de un programa específico en el ámbito del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, orientado a: optimizar recorridos existentes, incorporar paradas en localidades actualmente excluidas, y promover servicios directos hacia nodos urbanos estratégicos.

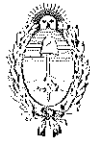
Una de las innovaciones centrales de la iniciativa es la incorporación de servicios troncales directos desde el interior profundo hacia La Plata y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, permitiendo reducir tiempos de viaje, eliminar trasbordos y mejorar la calidad del servicio.

Asimismo, se plantea la implementación de un Régimen de Compensación por Tramos Deficitarios, herramienta que permite compatibilizar la lógica de mercado de las empresas con la necesidad de garantizar cobertura territorial, evitando que la rentabilidad sea el único criterio de prestación.

El proyecto también prevé la elaboración de un Mapa Provincial de Vacíos de Conectividad, como instrumento técnico fundamental para la planificación basada en evidencia.

La mejora de la conectividad no solo implica un beneficio en términos de movilidad, sino que constituye una política estratégica para: fortalecer el arraigo, impulsar el desarrollo productivo, potenciar economías regionales, y garantizar una provincia más integrada.

EXPTE. D- 1464 126-27

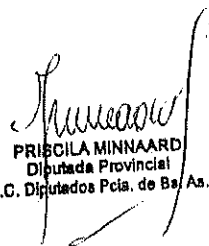


*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

2026  
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia  
50 Años - Nunca Más

En definitiva, la presente iniciativa propone avanzar hacia un modelo de transporte más equitativo, eficiente y federal, que reconozca las particularidades del interior bonaerense y garantice igualdad de oportunidades para todos sus habitantes.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

  
PRISCILA MINNAARD  
Diputada Provincial  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.